



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°441-2017-A-MDLP**

La Perla, 05 de Octubre de 2017

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

**VISTO:**

El Informe N°093-2017-GPP/MDLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendando la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencias de Partidas para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346 y el Informe N°672-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 del artículo 39°, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, que señala disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud, se autoriza al Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar las acciones necesarias para que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular de Seguro Integral de Salud cuente con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares;

Que, en relación a lo señalado, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 15 061 707,00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 1 827 Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346;

Que, mediante Decreto Supremo N°282-2017- EF, se autoriza una nueva Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 245 328,00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 486 pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud - SIS;

De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud;

Que, conforme al Anexo del citado Decreto Supremo, denominado “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N°1346”, se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla, la suma de S/ 6,974.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 SOLES), mediante Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto, a la actividad 5002445 Sistema de Focalización de hogares - SISFOH, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°282-2017- EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal referido; asimismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°282-2017- EF, señala limitaciones al uso de los recursos: los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de su artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N°282-2017- EF;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su Informe N°093-2017-GPP/MDLP de fecha 04 de Octubre de 2017, recomienda realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas, en el mes de Octubre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual deberá aprobarse mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, con Informe N°672-2017-GAJ/MDLP de fecha 05 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la normatividad legal vigente opina procedente la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346;

Que, estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Transferencias de Partidas para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, sobre desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°282-2017-EF, ascendente al monto total de **S/. 6,974.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**, el cual se encuentra detallado en la fecha por la Nota de Modificación Presupuestal **N°0000000600**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro del término de cinco (5) días de aprobada y a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, realice la publicación del presente en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la página web de la Entidad ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
OSWALDO OBLITAS CENTENO  
Secretaria General